Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 05/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2013, "SERVICIO DE TV POR CABLE PARA LA DIRECCION DEL CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – 911 ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA TELECEL S.A. (ID 248.534)

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELECEL S.A.** domiciliada en la calle Zavalas Cue c/ Artillería, de la Ciudad de Asunción, Teléfono 021 618.9000, con RUC Nº 80000519-8, representada para este acto por el señor **MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASSAI ALONSO**, Cédula de Identidad Nº 1.373.589 y la Señorita **NORMA PATRICIA SANTACRUZ SILVEIRA**, con Cédula de Identidad Nº 1.107.611, en carácter de Representantes, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 111 de fecha 23 de enero de 2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto Subgrupo del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" – Objeto del Gasto 268 Servicios de Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **248.534**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Excepción N° 01/2013**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación, según Resolución N° 1552/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 EL precio del Contrato es de **G.*8.776.320.-*** *(Guaraníes ocho millones setecientos setenta y seis mil trescientos veinte)*), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme

CONTRATO Nº 05/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2013, "SERVICIO DE TV POR CABLE PARA LA DIRECCION DEL CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – 911 ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA TELECEL S.A. (ID 248.534)

a la formula de reajustes indicadas en la CEC.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes/servicios cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán entregados/realizados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección V Programas de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones de la referida licitación.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Cód. Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable para 10 bocas.	Meses	Evento	12	Telecel	731.360	8.776.320
	TOTAL							8.776.320

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) – Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en guaraníes en la cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador, sujeto a confirmación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21909/03.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

En la presente licitación no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **3%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 05/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2013, "SERVICIO DE TV POR CABLE PARA LA DIRECCION DEL CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS – 911 ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA TELECEL S.A. (ID 248.534)

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la TESORERÍA de la Policía Nacional a través de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de marzo de 2013.

MAXIMILIANO ANDRÉS BELLASSAI ALONSO
C.I.N° 1.373.589
TELECEL S.A.

ALDO RAMON PASTORE LOPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

NORMA PATRICIA SANTACRUZ SILVEIRA
C.I.N° 1.107.611
TELECEL S.A.